



Tunja, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | SIMULACION                      |
| RADICADO No       | 15001 31 53 002 2020 – 00024-00 |
| DEMANDANTE:       | DANILO GALINDO PEDRAZA          |
| DEMANDADO:        | GELACIO GALINDO PEDRAZA         |

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior Tunja, Sala Civil Familia, mediante providencia proferida el nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante el cual decidió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

Notifíquese a los interesados por el medio más expedito, adjuntando copia de la providencia antes mencionada

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico [j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co) con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)  
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 02 hoy veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)